



CONTRATO N° 08/2.026.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS. ADJUDICADO EN EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 CON ID N° 481.301.

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE**, con **Cédula de Identidad Civil N.º 832.806**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI M. ORTIGOZA**, con **RUC N° 4731136-3**, domiciliado en las calles Choferes del Chaco e/ Mcal. Estigarribia – Villa Elisa – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, con **Cédula de Identidad Civil N° 4.731.136**, en calidad de propietaria, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: MCN N° 08/2.026 - Adquisición de Cubiertas, con ID N° 481.301.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del Proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (CDDP) con el ID N° 481.301.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2.026 - Adquisición de Cubiertas, con ID N° 481.301, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 78/2.026.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Grupo 1 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 39352500 Máximo: 78705000), Abastecimiento Simultaneo: No						COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de ARACELI M. ORTIGOZA C.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	757.085	757.085	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
2	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	884.073	884.073	marca: LINGLONG fabricante: SHANDONG LINGLONG CO. LTD. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	962.892	962.892	marca: XBRI fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	686.489	686.489	marca: XBRI fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	963.039	963.039	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	605.562	605.562	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	657.495	657.495	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
8	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	773.754	773.754	marca: XBRI fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
9	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	570.669	570.669	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
10	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	799.172	799.172	marca: XBRI fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
11	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	684.947	684.947	marca: XBRI fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

Secretaría de Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales



12	25172504-001	Cubierta para automovil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	351.032	351.032	marca: LINGLONG fabricante: SHANDONG LINGLONG CO. LTD. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
13	25172504-001	Cubierta para automovil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	233.237	233.237	marca: XBRI fabricante: SUNSET TIRES CORPORATION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
14	25172504-001	Cubierta para automovil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	474.665	474.665	marca: LINGLONG fabricante: SHANDONG LINGLONG CO. LTD. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
Total, por Grupo:							9.404.111	

MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO	39.352.500
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO	78.705.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 39.352.500 (Guaranés treinta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos) y el monto máximo es de Gs. 78.705.000.- (Guaranés setenta y ocho millones setecientos cinco mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del Tte 1º INT Tadeo Manuel Frutos Zenteno - Director de Coordinación Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo de 2.026.


ARACEL MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS
C.I.C. Nº 4.731.136


Proveedor
Ventas y Distribución
de mercaderías al por
mayor y menor
Servicios Generales




GRAL. EJ. (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
MINISTRO
C.I.C. Nº 832.806
Contratante